

## Servicio Europeo de Asistencia para la Evaluación de la PAC

# DIRECTRICES

## PARA EL DISEÑO DE LOS PLANES DE EVALUACIÓN

ENERO DE 2023

*This document contains the translation of the guidelines "Design of Evaluation Plans" March 2023. The translation is intended to make the guidelines more helpful and accessible to different stakeholders. Note: The translated text has not been subject to a layout and editorial check. The final reference text is the English version of the guidelines available at the following [link](#).*



Derechos de autor

© Unión Europea, 2023

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

**Cita recomendada:**

COMISIÓN EUROPEA – Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural – Unidad A.3 (2023): Directrices para el diseño de los planes de evaluación. Bruselas, enero de 2023.

**Cláusula de exención de responsabilidad:**

La información y las opiniones expresadas en el presente informe son las del autor o autores y no reflejan necesariamente la posición oficial de la Comisión. La Comisión no garantiza la exactitud de los datos que figuran en el presente informe. Ni la Comisión ni ninguna persona que actúe en su nombre podrán ser consideradas responsables del uso que pudiera hacerse de la información que contiene.



El Servicio Europeo de Asistencia para la Evaluación de la Política Agrícola Común (PAC) es responsable de prestar apoyo a las actividades de seguimiento y evaluación a escala de la UE y de los Estados miembros. Trabaja bajo la dirección de la Unidad A.3 «Resultados de las políticas» de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural (DG AGRI) de la Comisión Europea (CE). El Servicio Europeo de Asistencia para la Evaluación de la PAC presta apoyo a todas las partes interesadas en la evaluación, en particular la DG AGRI, las autoridades nacionales, las autoridades de gestión y los evaluadores, mediante el desarrollo y la difusión de metodologías y herramientas adecuadas, la recopilación e intercambio de buenas prácticas, el desarrollo de capacidades y la comunicación con los miembros de la red sobre temas relacionados con la evaluación.

Puede obtenerse más información sobre las actividades del Servicio Europeo de Asistencia para la Evaluación de la PAC en internet a través del servidor Europa ([https://eu-cap-network.ec.europa.eu/eu-cap-network/support/european-evaluation-helpdesk\\_es](https://eu-cap-network.ec.europa.eu/eu-cap-network/support/european-evaluation-helpdesk_es)).

**Servicio Europeo de Asistencia para la Evaluación de la PAC**

Rue Belliard 12, Bruselas, Bélgica

Fax +32 2 808 10 24

[evaluation@eucapnetwork.eu](mailto:evaluation@eucapnetwork.eu)



## ÍNDICE

Lista de siglas .....	iv
Agradecimientos .....	v
Introducción .....	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
1. Marco jurídico .....	4
2. Esquema del plan de evaluación .....	7
3. Contenido fundamental del plan de evaluación .....	9
3.1 Objetivos y necesidades de evaluación .....	11
3.2 Gobernanza y coordinación .....	16
3.3 Identificación de las partes interesadas .....	20
3.4 Calendario .....	24
3.5 Datos e información .....	28
3.6 Comunicación y seguimiento .....	32
3.7 Recursos, apoyo técnico y desarrollo de capacidades .....	37
Anexo – Definiciones de los criterios de evaluación .....	40

## CUADROS

Cuadro 1. Esquema del plan de evaluación (contenido mínimo y recomendado).....	7
Cuadro 2. Contenido propuesto para la sección 1 del plan de evaluación.....	11
Cuadro 3. Contenido propuesto para la sección 2 del plan de evaluación.....	16
Cuadro 4. Contenido propuesto para la sección 3 del plan de evaluación.....	20
Cuadro 5. Contenido propuesto para la sección 4 del plan de evaluación.....	24
Cuadro 6. Contenido propuesto para la sección 5 del plan de evaluación.....	28
Cuadro 7. Contenido propuesto para la sección 6 del plan de evaluación.....	32
Cuadro 8. Contenido propuesto para la sección 7 del plan de evaluación.....	37

## GRÁFICOS

Gráfico 1. Estructura mínima del plan de evaluación.....	9
Gráfico 2. Vínculos entre las distintas secciones del plan de evaluación.....	9

## RECUADROS

Recuadro 1. Definiciones utilizadas para los criterios de evaluación .....	40
--	----



## LISTA DE SIGLAS

SCIA	Sistema de conocimientos e innovación agrícolas
UTA	Unidad de trabajo anual
PAC	Política agrícola común
OT	Objetivo transversal
DG AGRI	Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural
CE	Comisión Europea
IF	Instrumento financiero
BCAM	Buenas condiciones agrarias y medioambientales
GAL	Grupo de acción local
S&E	Seguimiento y evaluación
AG	Autoridad de gestión
EM	Estado miembro
MRSE	Marco de rendimiento, seguimiento y evaluación
OE	Objetivo específico



## AGRADECIMIENTOS

*Las presentes directrices han sido elaboradas por un equipo internacional de expertos en evaluación, entre ellos Costas Apostolopoulos, Neringa Viršilienė y Sari Rannanpää. María Coto, Jérôme Paperou y Stephanie Vella realizaron aportaciones adicionales. El trabajo ha sido coordinado por el Servicio Europeo de Asistencia para la Evaluación de la PAC bajo la dirección de Marili Parissaki. Valdís Kudiņš y Hannes Wimmer llevaron a cabo la evaluación de la calidad y la coherencia. Brigit Zomer, Steve Gillman y Jules Vincent prestaron asistencia en las cuestiones relacionadas con la calidad general y el aspecto visual de la versión definitiva de las directrices.*

*Los representantes de la DG AGRI contribuyeron a la coherencia de las directrices con el marco de políticas de la UE.*

*Los representantes de los Estados miembros aportaron sus comentarios acerca de las versiones preliminares de las directrices durante la consulta del grupo de sondeo en noviembre de 2022.*



## INTRODUCCIÓN

### La importancia de la evaluación: ¿por qué evaluamos los planes estratégicos de la PAC?

Las evaluaciones se llevan a cabo porque aportan beneficios significativos para mejorar la calidad y la eficiencia de la planificación y la ejecución de las políticas. Más concretamente, las evaluaciones de los planes estratégicos de la PAC resultan útiles para:

- demostrar el progreso y los logros de los planes estratégicos de la PAC y justificar el uso de la financiación,
- proporcionar información que pueda mejorar el enfoque de las intervenciones y, por lo tanto, aumentar la eficiencia de la política,
- garantizar la rendición de cuentas y la transparencia de la ejecución del plan estratégico de la PAC,
- servir de canal de comunicación entre la autoridad de gestión (AG) y las principales partes interesadas que participan en el diseño y la ejecución del plan, en particular la Comisión Europea,
- aportar pruebas y proporcionar una base analítica sólida para el diseño de futuros planes y políticas,
- constituir un proceso continuo de aprendizaje y mejora que contribuya a elevar la calidad de la aplicación y el diseño futuro de los planes.

Existen disposiciones en la legislación que establecen las condiciones que garantizan la realización de las evaluaciones. En el período 2023-2027, los Estados miembros deben evaluar sus planes estratégicos de la PAC tanto durante como después de su ejecución (evaluación posterior). De conformidad con las disposiciones del artículo 140 del Reglamento (UE) 2021/2115, las evaluaciones sirven para mejorar la calidad del diseño y la ejecución de los planes.

### ¿Cuál es la justificación de un plan de evaluación?

Un plan de evaluación es un documento escrito en el que se describe cómo se evaluará un plan estratégico de la PAC y cómo se prevé utilizar los resultados de la evaluación para mejorar la ejecución y la toma de decisiones. En el plan de evaluación se aclara cómo describir el «qué», el «cómo» y el «porqué es importante» con respecto al plan estratégico de la PAC.

Para cumplir los requisitos de evaluación, los Estados miembros deben elaborar un plan de evaluación que cumpla los requisitos mínimos enumerados en el anexo II del Reglamento (UE) 2022/1475<sup>1</sup>. El plan de evaluación contiene, entre otros elementos, información sobre las evaluaciones previstas durante el período de ejecución 2023-2027 y para la evaluación posterior a este, en 2031.

El plan de evaluación ha de presentarse al comité de seguimiento a más tardar un año después de la aprobación de los planes estratégicos de la PAC<sup>2</sup>. La Comisión Europea (CE) solo toma nota del plan

<sup>1</sup> Artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>2</sup> Artículo 140 del Reglamento (UE) 2021/2115.



de evaluación; no es necesario que lo apruebe. No obstante, los Estados miembros deben compartir información sobre las actividades de evaluación y las constataciones con la CE tras el examen del comité de seguimiento y, a más tardar, un mes antes de la reunión de examen anual<sup>3</sup>. La información que se debe compartir con la CE incluye<sup>4</sup>:

- información relativa a las actividades de evaluación y las constataciones, más concretamente, el progreso logrado en la realización de las evaluaciones, síntesis de las evaluaciones y cualquier seguimiento dado a las constataciones,
- cualquier modificación del plan de evaluación.

### ¿Qué ventajas ofrece el plan de evaluación?

El plan de evaluación garantiza que:

- se lleven a cabo todas las actividades de evaluación adecuadas,
- se disponga de recursos suficientes y adecuados para llevar a cabo todas las evaluaciones necesarias,
- los datos necesarios para las evaluaciones estén disponibles en el momento oportuno y en un formato adecuado.

Así, el plan de evaluación permite a los Estados miembros:

- mejorar la planificación y la estructura de las evaluaciones del plan estratégico de la PAC,
- mejorar la orientación de las actividades de seguimiento y evaluación estableciendo un vínculo claro entre ellas y ajustarse a las necesidades prioritarias de las distintas partes interesadas que participan en el plan estratégico de la PAC,
- mejorar el uso de los resultados de la evaluación, su utilidad, su integración efectiva y su comunicación y difusión.

### Objetivo de las directrices

**Las presentes directrices para el diseño de los planes de evaluación no tienen carácter vinculante. Su objetivo es proporcionar un contenido mínimo y recomendado para los planes de evaluación que pueda adaptarse a las necesidades de los Estados miembros.**

Las presentes directrices tienen un doble propósito:

- proporcionar orientaciones sobre el diseño del plan de evaluación, con arreglo al contenido mínimo exigido por el marco jurídico,
- proponer contenidos adicionales para el plan de evaluación a fin de promover una mejor planificación, ejecución y uso de las evaluaciones a nivel de los Estados miembros.

<sup>3</sup> Artículo 5 del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>4</sup> Artículo 124, apartado 3, letra d), y artículo 124, apartado 4, letra c), del Reglamento (UE) 2021/2115.



### Grupos destinatarios de las presentes directrices no vinculantes

El principal grupo destinatario de estas directrices son las autoridades de gestión del plan estratégico de la PAC, que son responsables de la elaboración del plan de evaluación. Otros grupos destinatarios son el comité de seguimiento y los organismos pagadores que participan en la elaboración del plan de evaluación.

### Estructura y contenido de las directrices

Las directrices contienen una descripción de los elementos clave del plan de evaluación, teniendo en cuenta los requisitos jurídicos mínimos. Además, sugieren contenidos adicionales para cada sección del plan de evaluación, describen los términos fundamentales que deben considerarse, proporcionan ejemplos de preguntas clave que deben formularse al redactar cada sección del plan de evaluación y destacan los vínculos entre las distintas secciones. Las directrices se complementan con un conjunto de herramientas que incluye una descripción detallada de las fases de trabajo propuestas para desarrollar cada sección del plan de evaluación.





## 1. MARCO JURIDICO

Para elaborar el plan de evaluación, los Estados miembros han de tener en cuenta lo previsto en los Reglamentos pertinentes en relación con lo que debe evaluarse y cuándo y cómo debe hacerse.

### ¿Qué se debe evaluar?

Los Estados miembros deben evaluar cada objetivo específico (OE) (diez en total) al menos una vez durante el período de ejecución, si procede, de conformidad con la lógica de intervención del plan estratégico de la PAC. Los OE pueden evaluarse de manera individual o agrupada (es decir, evaluaciones exhaustivas que abarquen varios objetivos) en consonancia con la lógica de intervención del plan estratégico de la PAC<sup>5</sup>. Si un OE no se evalúa durante el período de ejecución, los Estados miembros deben justificarlo.

Las intervenciones o los temas específicos se han de evaluar de acuerdo con las necesidades de evaluación del Estado miembro, la lógica de intervención del plan estratégico de la PAC y el estado de ejecución. Algunos ejemplos de estos temas son<sup>6</sup>:

- la determinación del valor añadido de Leader,
- la red nacional de la PAC,
- los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (SCIA),
- la arquitectura medioambiental y climática<sup>7</sup>.

La simplificación para los beneficiarios finales y las administraciones es otro de los temas que pueden abordarse en la evaluación en el contexto de la eficiencia<sup>8</sup>.

### ¿Cuándo debe realizarse la evaluación?

En el período 2023-2027, la CE y los Estados miembros deben llevar a cabo una serie de evaluaciones. De conformidad con el artículo 140 del Reglamento (UE) 2021/2115, los Estados miembros han de realizar dos tipos de evaluaciones:

- evaluaciones durante el «período de ejecución» (2023-2027), aunque no se especifican fechas precisas,
- una «evaluación posterior» a más tardar el 31 de diciembre de 2031.

Las evaluaciones durante el período de ejecución deben planificarse de manera que los resultados estén disponibles para el debate sobre la próxima PAC, es decir, con posterioridad a 2027 a escala de la UE, así como para el próximo plan estratégico de la PAC a nivel de los Estados miembros. Cuando

<sup>5</sup> Artículo 2, letra a), del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>6</sup> Artículo 2, letra d), del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>7</sup> De conformidad con el artículo 109, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/2115 (normas y condiciones BCAM).

<sup>8</sup> Artículo 1, apartado 3, del Reglamento (UE) 2022/1475.



proceda, los Estados miembros también deben usar para las evaluaciones los datos del anterior período de programación 2014-2022<sup>9</sup>.

### Cómo realizar la evaluación

Los Estados miembros deben llevar a cabo las acciones siguientes en relación con la evaluación. Dado que estas acciones son típicas de un marco de evaluación, puede deducirse que los Estados miembros deben establecer un marco de este tipo que incluya:

- **El uso de los criterios de evaluación pertinentes**, teniendo en cuenta el alcance, el tipo y la adopción de la intervención del plan estratégico de la PAC<sup>10</sup>. Los criterios de evaluación son los siguientes: eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la Unión (las definiciones de los criterios de evaluación con arreglo a las directrices para la mejora de la legislación pueden consultarse en el **anexo** de las presentes directrices)<sup>11</sup>. Además, los Estados miembros también evaluarán los efectos en relación con su contribución a la consecución de los objetivos generales de la PAC y aquellos OE que se aborden en el plan estratégico de la PAC de que se trate, utilizando para ello indicadores de impacto<sup>12</sup>. Esto significa que, si no se aborda un OE, no hay obligación de evaluar sus efectos. No obstante, debe aportarse una justificación<sup>13</sup>. El impacto general del plan estratégico de la PAC será evaluado únicamente en la evaluación posterior<sup>14</sup>.
- **Tener en cuenta el ámbito territorial de las intervenciones**, cuando proceda. Esto se aplica en particular en el caso de las intervenciones que no se ejecuten a nivel nacional, sino a nivel regional o local<sup>15</sup>.
- **La determinación de los elementos clave que deben evaluarse**. En lo que respecta a los criterios de evaluación de la eficacia, el anexo I del Reglamento (UE) 2022/1475 incluye especificaciones adicionales; en particular, se determinan para cada OE los elementos clave de evaluación (que dan lugar a la obligación de evaluar), así como los factores de éxito (<sup>16</sup>este aspecto es recomendado, no obligatorio). Sin embargo, para los demás criterios de evaluación, el anexo I no incluye especificación alguna.
- **La formulación de preguntas de evaluación y factores de éxito** para valorar los criterios de evaluación (eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia y valor añadido de la Unión)<sup>17</sup>. Los factores de éxito que figuran en el anexo I del Reglamento (CE) 2022/1475 constituyen meras recomendaciones. En el anterior período de programación se planteaban treinta preguntas de evaluación comunes a escala de la UE, acompañadas de criterios de valoración por ámbito de interés y a nivel de programa. En el período actual, un Estado miembro puede elaborar sus propias preguntas de evaluación para valorar los criterios mencionados.

<sup>9</sup> Artículo 2, letra e), del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>10</sup> Artículo 2, letra b), del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>11</sup> Artículo 1, apartado 1, del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>12</sup> Artículo 140, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/2115.

<sup>13</sup> Artículo 2, letra a), del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>14</sup> Artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) 2022/1475 y artículo 140, apartado 1, del Reglamento (CE) 2021/2115.

<sup>15</sup> Artículo 2, letra c), del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>16</sup> Los «factores de éxito» sustituyen al término «criterios de valoración» utilizado en el período 2014-2020.

<sup>17</sup> Artículo 1, apartado 1, del Reglamento (UE) 2022/1475.



- **La consideración de todos los indicadores comunes pertinentes** (indicadores de realización, resultados, impacto y contexto) para analizar los efectos de los planes estratégicos de la PAC en los objetivos específicos<sup>18</sup>. Se deben calcular los efectos netos para los indicadores de impacto individuales enumerados en el anexo III del Reglamento (UE) 2022/1475<sup>19</sup>.
- **El uso de información adicional pertinente** (cuantitativa y cualitativa) **e indicadores específicos** distintos de los comunes, en caso necesario, para ayudar a extraer conclusiones adecuadas acerca del impacto de los planes estratégicos de la PAC<sup>20</sup>.

El marco regulador utiliza el término «cuando proceda» en varios casos al referirse a qué evaluar y cómo hacerlo. Esto significa que los Estados miembros deben abordar todos los aspectos pertinentes. Algunos aspectos pueden ser siempre pertinentes, como el valor añadido de Leader, que se incluye en todos los planes estratégicos de la PAC y que, por tanto, deben ser evaluados por todos los Estados miembros. Otros aspectos pueden ser pertinentes en algunos Estados miembros; por ejemplo, el ámbito de aplicación territorial puede ser pertinente en los Estados miembros regionalizados y menos pertinente en los no regionalizados.

---

<sup>18</sup> Artículo 6, apartado 1, del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>19</sup> Artículo 6, apartado 5, del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>20</sup> Artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE) 2022/1475.



## 2. ESQUEMA DEL PLAN DE EVALUACION

Los requisitos mínimos relativos a la estructura y el contenido del plan de evaluación se describen en el anexo II del Reglamento (UE) 2022/1475 y se resumen en el cuadro que figura a continuación. De conformidad con el anexo, el plan de evaluación contendrá siete secciones, enumeradas en la primera columna del cuadro. El contenido mínimo del plan de evaluación se describe en la segunda columna. La tercera columna ofrece contenidos adicionales recomendados en cada una de las secciones.

Los Estados miembros podrán optar por modificar el orden de las secciones del plan de evaluación si lo consideran más pertinente. Por ejemplo, cabría argumentar que la identificación de las partes interesadas debería ser la primera tarea que se lleve a cabo, ya que es necesario consultar a las partes interesadas para satisfacer sus necesidades, mientras que algunas de ellas también pueden desempeñar un papel en el suministro de datos o contribuir a determinar los temas de evaluación. Estas directrices siguen el orden del anexo II del Reglamento, pero esto no implica que deba seguirse estrictamente dicho orden.

**Cuadro 1. Esquema del plan de evaluación (contenido mínimo y recomendado)**

Sección del plan de evaluación	Contenido mínimo (Reglamento)	Contenido adicional (recomendado)
1. Objetivos y necesidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>Objetivos y necesidades de la evaluación</li> <li>Garantizar que se lleven a cabo suficientes actividades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actividades de evaluación</li> <li>Temas de evaluación</li> </ul>
2. Gobernanza y coordinación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema de seguimiento y evaluación (S&amp;E)</li> <li>Principales órganos y responsabilidades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estructuras para la gestión eficaz de la planificación, la ejecución y la calidad de las evaluaciones</li> <li>Estructuras adicionales para promover el uso de las constataciones de la evaluación</li> </ul>
3. Identificación de las partes interesadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Descripción de las partes interesadas pertinentes</li> <li>Necesidades de las partes interesadas</li> <li>Necesidades de desarrollo de capacidades (a las que se dará respuesta con arreglo a lo previsto en la sección 7)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mapa de las partes interesadas</li> <li>Clasificación de las partes interesadas</li> <li>Cómo utilizar la identificación de las partes interesadas</li> </ul>
4. Calendario	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planificación de las evaluaciones:</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hoja de ruta para las evaluaciones, con indicación de todos los tipos de</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>o contribución a los objetivos de la PAC durante el período de ejecución</li> <li>o evaluación de temas específicos (por ejemplo, arquitectura medioambiental y climática, redes de la PAC, Leader, SCIA)</li> <li>• Estudios de acompañamiento y otras actividades de investigación y análisis</li> </ul>	<p>actividades de evaluación: evaluaciones y estudios de apoyo a la evaluación, actividades de desarrollo de capacidades, desarrollo de sistemas de seguimiento</p>
5. Datos e información	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disposiciones en relación con la disponibilidad de los datos</li> <li>• Fuentes de datos</li> <li>• Acuerdos institucionales para el suministro y la calidad de los datos</li> <li>• Identificación de lagunas de datos y medidas correctoras</li> <li>• Sistemas de datos operativos a tiempo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Un marco general de evaluación (que incluya preguntas indicativas de evaluación, factores de éxito, indicadores y fuentes de datos) para identificar lagunas de datos</li> <li>• Formación de los agentes sobre los sistemas de gestión de datos, en caso necesario</li> </ul>
6. Comunicación y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Método de difusión de las constataciones de la evaluación a los receptores destinatarios</li> <li>• Mecanismos de seguimiento y utilización de los resultados de la evaluación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del plan de comunicación</li> <li>• Objetivos de la comunicación de los resultados de la evaluación</li> <li>• Papel de las redes nacionales de la PAC</li> </ul>
7. Recursos, apoyo técnico y desarrollo de capacidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción de los recursos necesarios y previstos para ejecutar el plan de evaluación, (capacidad administrativa, datos, recursos financieros y necesidades informáticas)</li> <li>• Descripción de la ejecución del programa de apoyo (incluido el apoyo técnico, las actividades de desarrollo de capacidades y el apoyo a la evaluación para los GAL)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan estructurado de desarrollo de capacidades para los GAL con el fin de evaluar las estrategias de desarrollo local</li> </ul>



### 3. CONTENIDO FUNDAMENTAL DEL PLAN DE EVALUACIÓN

Este capítulo incluye una descripción del contenido básico del plan de evaluación, partiendo de los requisitos mínimos especificados en el Reglamento<sup>21</sup> y estructurado en siete secciones.

**Gráfico 1. Estructura mínima del plan de evaluación**



Fuente: Servicio de Asistencia para la Evaluación de la PAC (2023).

Las siete secciones del plan de evaluación se describen con más detalle en los capítulos siguientes. Para cada sección, se propone un contenido mínimo y un contenido adicional. En un recuadro **naranja** figura un párrafo en el que se recogen los requisitos mínimos establecidos en el anexo II del Reglamento (UE) 2022/1475. Las presentes directrices proponen también contenidos adicionales con las justificaciones correspondientes. También se describen con detalle los vínculos de cada sección del plan de evaluación con las demás secciones, y se resumen en el gráfico 2.

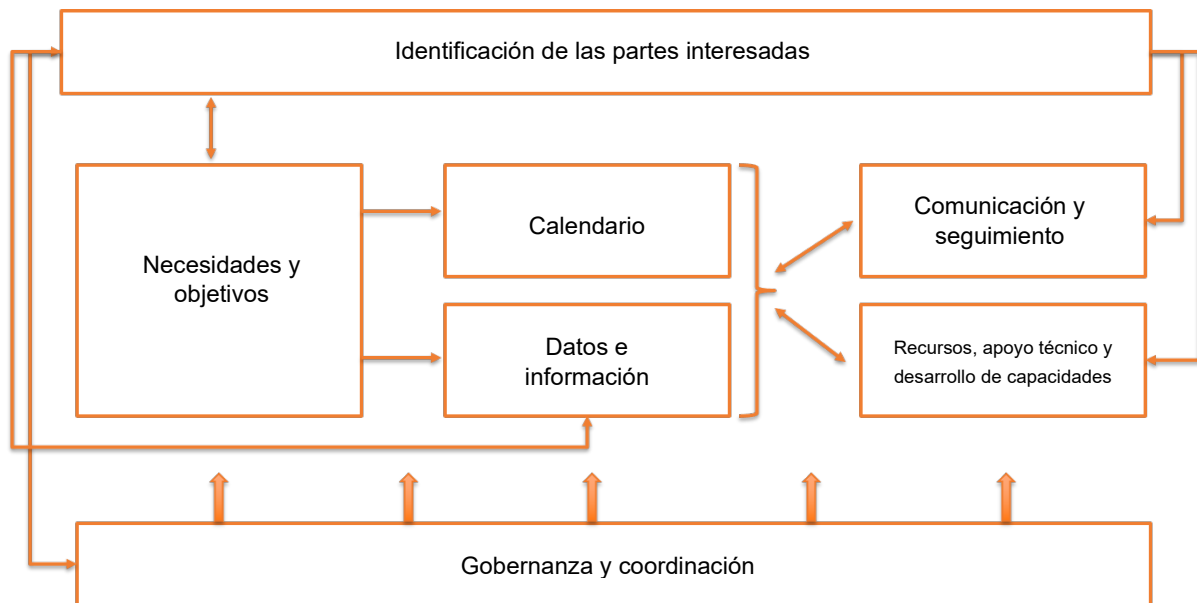
Se explican los términos clave que deben tenerse en cuenta al redactar cada sección del plan de evaluación con vistas a alcanzar una comprensión común de las cuestiones y los conceptos fundamentales. Una serie de preguntas clave que deben formularse pueden orientar a los Estados miembros sobre los aspectos que deben tener en cuenta al redactar la sección correspondiente del plan de evaluación. Por último, se propone un esquema indicativo para cada sección.

En el conjunto de herramientas que complementa las presentes directrices se incluyen medidas más detalladas que deben seguirse para elaborar cada sección del plan de evaluación.

**Gráfico 2. Vínculos entre las distintas secciones del plan de evaluación**

<sup>21</sup> Anexo II del Reglamento (UE) 2022/1475.





Fuente: Servicio de Asistencia para la Evaluación de la PAC (2023).



### 3.1 Objetivos y necesidades de evaluación

#### Qué incluir en esta sección del plan de evaluación

En esta sección del plan de evaluación se deben indicar sus objetivos y las necesidades de evaluación conexas. La justificación del contenido adicional propuesto para esta sección se muestra en el cuadro que figura a continuación.

**Cuadro 2. Contenido propuesto para la sección 1 del plan de evaluación**

Contenido mínimo <sup>22</sup>	Contenido adicional	Justificación <sup>23</sup>
Una exposición de: <ul style="list-style-type: none"> <li>Las necesidades de evaluación</li> <li>Los objetivos de la evaluación</li> </ul> Garantizar que se lleven a cabo suficientes actividades	Actividades de evaluación	Realización de evaluaciones, seguimiento de las constataciones — Art. 124, apartado 3, letra d)  Comunicación de información relativa a las actividades de evaluación y las constataciones <sup>24</sup>
	Temas de evaluación	Evaluar los OE de acuerdo con la lógica de intervención — Art. 2, letra a)  Evaluar intervenciones o temas específicos — Art. 2, letra d)  Valorar la simplificación — Art. 1, apartado 3
<b>Vínculos de esta sección con otras secciones del plan de evaluación</b>		
<p>La <u>sección 2, «Gobernanza y coordinación»</u> es un elemento general del plan de evaluación, ya que puede haber diferentes organismos o agentes responsables de diferentes partes del plan de evaluación.</p> <p><u>Sección 3, «Identificación de las partes interesadas»</u>: durante el ejercicio de identificación, las partes interesadas pueden aportar información sobre las necesidades de evaluación y sus objetivos, así como proponer temas de evaluación que respondan a sus necesidades.</p> <p><u>Sección 4, «Calendario»</u>: la elección de los temas y actividades se tendrá en cuenta en el calendario de planificación de las evaluaciones. Además, pueden llevarse a cabo actividades relacionadas con el desarrollo de la capacidad de evaluación, los datos y la información si las actividades de evaluación se refieren a sistemas de datos o información y a la resolución de las lagunas de datos. Las actividades también pueden ser de asistencia técnica si se refieren a la prestación de apoyo a los GAL.</p> <p><u>Sección 7, «Recursos, apoyo técnico y desarrollo de capacidades»</u>: la elección final de los temas y actividades de la evaluación dependerá de los recursos disponibles, tanto humanos (personal evaluador y capacidades de evaluación) como financieros (presupuesto disponible para las evaluaciones).</p>		

<sup>22</sup> Anexo II, apartado 1, del Reglamento (UE) 2022/1475 y artículo 140, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/2115.

<sup>23</sup> Todos los artículos se refieren al Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>24</sup> Artículo 5 del Reglamento (UE) 2022/1475.





### Términos clave que deben tenerse en cuenta

Una exposición de los **objetivos del plan de evaluación** y de las **necesidades** relacionadas con la evaluación, con el fin de garantizar la realización de **actividades de evaluación** suficientes y adecuadas, en particular para proporcionar **la información necesaria para la dirección del programa**, para **inspirar el próximo período de programación** y para garantizar **la disponibilidad de los datos necesarios para la evaluación del plan estratégico de la PAC**.

Los **objetivos** de la evaluación que deben incluirse en el plan de evaluación pueden abarcar uno o más de los tres niveles siguientes:

- un nivel estratégico, en el que las evaluaciones reflejen la situación a nivel nacional en términos de evaluación de la contribución del plan estratégico de la PAC al logro de los objetivos generales de la PAC y de los OE pertinentes<sup>25</sup>,
- un nivel regional, en el que las evaluaciones pueden examinar las intervenciones de los planes estratégicos de la PAC ejecutadas a nivel regional o local<sup>26</sup>,
- un nivel temático (nacional o regional), en el que las evaluaciones pueden examinar un tema específico de interés o prioritario para un Estado miembro.

**Las necesidades de evaluación** pueden determinarse en primer lugar. Dichas necesidades pueden derivarse de la lógica de intervención del plan estratégico de la PAC y de las necesidades de las autoridades de gestión y otras partes interesadas pertinentes. También se puede utilizar la experiencia adquirida en períodos de programación anteriores para determinar las necesidades de evaluación.

Una descripción clara de las necesidades de evaluación y de los objetivos del plan de evaluación permitirá diseñar y ejecutar **actividades de evaluación adecuadas en el contexto de un plan estratégico de la PAC**. Las actividades de evaluación deben correr a cargo de las autoridades de gestión y otras partes interesadas y pueden ser de tres tipos:

- actividades relacionadas con el desarrollo de sistemas de seguimiento y evaluación (normas, procedimientos, actos jurídicos, datos, sistemas de información, etc.). Estas actividades garantizarán **la disponibilidad de los datos necesarios para las evaluaciones de los planes estratégicos de la PAC**,
- diseño y ejecución de las evaluaciones (de OE o de temas específicos) y estudios de apoyo a la evaluación, incluida la difusión y el seguimiento de los resultados de las evaluaciones,
- actividades relacionadas con el desarrollo de las capacidades de evaluación.

Las actividades de evaluación pueden llevarse a cabo en diferentes momentos y con distintos fines.

- a) Durante el período de programación, con el fin de **proporcionar la información necesaria para la dirección del programa**, en concreto para:

<sup>25</sup> En todo el documento, los objetivos específicos (OE) se refieren a los nueve OE y al objetivo transversal (OT) descritos en el artículo 6, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/2115.

<sup>26</sup> Artículo 2, letra c), del Reglamento (UE) 2022/1475.



- evaluar los OE de acuerdo con cada plan estratégico de la PAC y su lógica de intervención. Las actividades de evaluación también tendrán en cuenta si la evaluación se va a realizar por OE o si, por el contrario, se tratará de evaluaciones exhaustivas que abarquen varios OE<sup>27</sup>,
  - para evaluar el plan estratégico de la PAC utilizando los criterios de evaluación pertinentes, así como para valorar sus efectos<sup>28</sup>,
  - para contribuir a los debates de cara a la planificación y preparación del próximo ciclo de la política (después de 2027),
  - para **garantizar la disponibilidad de los datos necesarios para la evaluación de los planes estratégicos de la PAC<sup>29</sup>**; en concreto, los Estados miembros deben:
    - o garantizar que el personal evaluador disponga de datos para cumplir sus obligaciones relacionadas con el seguimiento y la evaluación,
    - o adoptar las disposiciones necesarias con las unidades estadísticas nacionales y, en su caso, regionales, los centros de investigación, las empresas y los proveedores de datos para garantizar la disponibilidad de los datos.
- b) Posteriormente, **informar sobre el futuro ciclo de la política (después de 2034)**, específicamente para:
- evaluar el plan estratégico de la PAC y su ejecución sobre la base de cada uno de los criterios de evaluación relativos a la eficacia, eficiencia, pertinencia, coherencia, valor añadido de la Unión y efectos<sup>30</sup>.

### Preguntas clave que deben tenerse en cuenta

- **¿Qué tipo de necesidades de evaluación existen en relación con el plan estratégico de la PAC?**

Este es el punto de partida para definir los objetivos del plan de evaluación. Las subpreguntas pueden incluir las siguientes:

- o ¿Cuáles son las principales necesidades que impulsan la lógica de intervención del plan estratégico de la PAC?
- o ¿Hay otras necesidades de evaluación?
- o ¿Qué otras necesidades de información existen en relación con el plan estratégico de la PAC? ¿A cuáles puede darse respuesta a través de la evaluación?
- o ¿Cómo tienen en cuenta las actividades del plan de evaluación las necesidades de las distintas partes interesadas en la evaluación (identificadas en la sección 3 del plan de evaluación, «Identificación de las partes interesadas»)?

<sup>27</sup> Artículo 2, letra a), del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>28</sup> Artículo 2, letra b), del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>29</sup> Artículo 7 del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>30</sup> Artículo 3 del Reglamento (UE) 2022/1475.



- ¿Puede el plan de evaluación dar cabida a nuevas necesidades de evaluación?

- **¿Cuáles son los objetivos del plan de evaluación?**

Una vez conocidas las necesidades, pueden definirse los objetivos del plan de evaluación. A continuación se exponen otras posibles subpreguntas:

- ¿Cómo puede el plan de evaluación abordar las necesidades de evaluación identificadas?
- ¿Qué tipos de evaluación se incluirán en el plan de evaluación? Por ejemplo, evaluaciones de procesos, evaluaciones orientadas a los resultados, evaluaciones de impacto, etc.
- ¿Qué OE y qué temas se evaluarán durante el período de ejecución (incluida la justificación de los OE que no puedan evaluarse)?
- ¿Quién es el público destinatario del plan de evaluación? (teniendo en cuenta las partes interesadas y sus necesidades, así como las actividades de evaluación previstas)
- ¿Qué recursos están disponibles para especificar mejor las ambiciones de los objetivos del plan de evaluación?
- ¿Cuál es el estado de los sistemas de información y recopilación de datos? ¿En qué medida deben incluir los objetivos del plan de evaluación su actualización o mejora para garantizar la disponibilidad de los datos necesarios para la evaluación del plan estratégico de la PAC?

- **¿Qué actividades de evaluación debe incluir el plan de evaluación?**

Entre las subpreguntas más específicas podrían figurar las siguientes:

- ¿Qué nivel de detalle tendrá el plan de evaluación? Por ejemplo, puede ser:
  - estratégico (plan general con un plan de trabajo plurianual, seguido de planes de acción anuales),
  - detallado (con un plan de ejecución pormenorizado que incluya todas las actividades de evaluación previstas, los temas y los estudios de apoyo).

- **¿Son coherentes entre sí las necesidades de evaluación, los objetivos del plan de evaluación y las actividades de evaluación previstas?**

Entre las subpreguntas más específicas podrían figurar las siguientes:

- ¿Qué nivel de detalle tendrá el plan de evaluación? Por ejemplo, el plan de evaluación puede ser:
  - estratégico (plan general con un plan de trabajo plurianual, seguido de planes de acción anuales),
  - detallado (con un plan de ejecución pormenorizado que incluya todas las actividades de evaluación previstas, los temas y los estudios de apoyo).

- **¿Son coherentes las necesidades de evaluación, los objetivos del plan de evaluación y las actividades de evaluación previstas?**



Debe comprobarse la coherencia anterior y posterior:

- ¿En qué medida pueden las actividades previstas satisfacer las necesidades y los objetivos de la evaluación?
- ¿En qué medida existe un flujo lógico entre las necesidades de evaluación, los objetivos y las actividades previstas?

### Aspectos territoriales

- Selección de los temas de evaluación: esto puede resultar particularmente complicado en los países regionalizados, ya que los intereses y las necesidades pueden diferir de una región a otra. A tal fin, es posible:
  - establecer algunos mecanismos colectivos de toma de decisiones o priorización con la participación de todas las regiones,
  - establecer una tipología de cuestiones en función de si:
    - son de interés común para todas las regiones,
    - revisten un interés específico para una o varias regiones.
- Inclusión de la cuestión territorial en cada evaluación: en los Estados miembros regionalizados, cada tema de evaluación debe examinar específicamente la situación particular de cada región. También es útil analizar en cada caso las diferencias entre regiones, pero también los aspectos comunes, y, de este modo, poder extraer o establecer posibles puntos de aprendizaje recíproco.

### Esquema indicativo de esta sección

1. Objetivos del plan de evaluación
2. Necesidades de evaluación
3. Actividades de evaluación previstas, por tipo
4. Temas de evaluación previstos



### 3.2 Gobernanza y coordinación

#### Qué incluir en esta sección del plan de evaluación

En esta sección del plan de evaluación se describirán las disposiciones en materia de seguimiento y evaluación, así como los principales organismos y sus responsabilidades. La justificación del contenido adicional propuesto para la sección de gobernanza y coordinación se muestra en el cuadro que figura a continuación.

**Cuadro 3. Contenido propuesto para la sección 2 del plan de evaluación**

Contenido mínimo <sup>31</sup>	Contenido adicional	Justificación
Descripción de las disposiciones en materia de S&E  Principales organismos implicados y sus responsabilidades	Estructuras que se ocuparán de gestionar eficazmente la planificación, la ejecución y la calidad de las evaluaciones	Determinadas estructuras, como los grupos directores de evaluación y los grupos consultivos de evaluación, pueden mejorar la planificación, la ejecución y la calidad de las evaluaciones.  A menudo existe confusión en lo que respecta al papel y las funciones de estos grupos; su papel debe describirse claramente en el plan de evaluación.
	Estructuras adicionales para promover el uso de las constataciones de la evaluación	Estas estructuras pueden considerarse cuando sean pertinentes para mejorar el uso de las constataciones de la evaluación en el diseño y la ejecución de la política.

#### Vínculos de esta sección con otras secciones del plan de evaluación

La sección 3, «Identificación de las partes interesadas», tiene en cuenta a las partes interesadas en la planificación de las actividades de evaluación y a aquellas que necesitan conocimientos y competencias en materia de evaluación. Algunas de estas partes interesadas también forman parte de los mecanismos de gobernanza y coordinación.

Sección 6, «Comunicación y seguimiento de los resultados de la evaluación»: se identifican los grupos destinatarios más importantes de los resultados de la evaluación.

En las secciones 2, 3 y 6 («Gobernanza», «Identificación de las partes interesadas» y «Comunicación») se describen conjuntamente las principales partes interesadas en el sistema de evaluación.

Además, los agentes u organismos que participan en la gobernanza y la coordinación aportan información sobre las necesidades y los objetivos del plan de evaluación (sección 1), el calendario de las actividades de evaluación (sección 4), el suministro de datos e información (sección 5), así como la organización y prestación de apoyo técnico y el desarrollo de capacidades (sección 7).

<sup>31</sup> Anexo II, apartado 2, del Reglamento (UE) 2022/1475.



### Términos clave que deben tenerse en cuenta

**Contenido mínimo:** Breve descripción del **sistema de seguimiento y evaluación** del plan estratégico de la PAC, con la identificación de los principales **organismos participantes** y sus **responsabilidades**.

Esta sección del plan de evaluación trata de la **gobernanza**<sup>32</sup>, un término que hace referencia a los procesos interactivos a través de los cuales las principales partes interesadas del sector agroalimentario y las zonas rurales dirigen las evaluaciones del plan estratégico de la PAC hacia mejoras negociadas colectivamente en la planificación, la ejecución y una mayor utilización de sus constataciones,

El sistema de **seguimiento y evaluación** se entiende como el sistema de agentes, actividades y mecanismos que se establece para supervisar y evaluar la ejecución de los planes estratégicos de la PAC.

Sobre la base de las disposiciones legales, los Estados miembros deben:

- identificar los principales organismos que participan en el sistema de seguimiento y evaluación del plan estratégico de la PAC,
- definir el papel y las responsabilidades de dichos organismos en el seguimiento y la evaluación del plan estratégico de la PAC.

Los **organismos implicados** incluyen los definidos en la normativa pertinente, por ejemplo:

- la autoridad de gestión, que garantiza que se ha establecido el plan de evaluación y que las evaluaciones se ajustan al sistema de seguimiento y evaluación<sup>33</sup>,
- el comité de seguimiento, que examina el progreso logrado en relación con las evaluaciones y el seguimiento dado a sus constataciones<sup>34</sup> y debe emitir su dictamen sobre el plan de evaluación y sus posibles modificaciones<sup>35</sup>,
- la red nacional de la PAC, que contribuirá a la capacidad y las actividades de seguimiento y evaluación mediante la creación de redes<sup>36</sup>; la red nacional de la PAC también ejecutará o colaborará con la autoridad de gestión en la ejecución de las actividades de formación y desarrollo de capacidades para mejorar las capacidades de quienes participan en las evaluaciones del plan estratégico de la PAC<sup>37</sup>,
- el organismo pagador, como organismo responsable de la gestión y el control de los gastos y el suministro de los datos de seguimiento<sup>38</sup>,

<sup>32</sup> El término «gobernanza» surgió de la incapacidad de las formas tradicionales de gobierno para ser abiertas, inclusivas, flexibles y fundamentadas en la realidad, ya que ignoraban la importancia crucial de las interacciones extragubernamentales entre agentes públicos y privados. Se comprendió que solamente reconociendo estas interacciones cabía esperar una toma de decisiones competente y basada en el conocimiento, una resolución creativa de los problemas y una aplicación flexible y adecuadamente coordinada de las políticas (Ansell y Torfing, 2022).

<sup>33</sup> Artículo 123, apartado 2, letra e), del Reglamento (UE) 2021/2115.

<sup>34</sup> Artículo 124, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) 2021/2115.

<sup>35</sup> Artículo 124, apartado 4, letra c), del Reglamento (UE) 2021/2115.

<sup>36</sup> Artículo 126, apartado 3, letra f), del Reglamento (UE) 2021/2115.

<sup>37</sup> Artículo 7, apartado 4, del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>38</sup> Anexo IV, apartado 2, letra a), inciso i), del Reglamento (UE) 2022/1475.



- cuando proceda, las regiones podrán participar en el diseño del plan de evaluación y en el seguimiento y la evaluación de las intervenciones regionales del plan estratégico de la PAC<sup>39</sup>,
- otros organismos pertinentes que puedan existir en los Estados miembros, como la unidad de evaluación, los institutos consultivos, el grupo director de evaluación, los grupos de trabajo técnicos, etc.

### Preguntas clave que deben tenerse en cuenta

- ¿Cuáles son los principales organismos que deben participar en el seguimiento y la evaluación y cuáles son sus responsabilidades? Las subpreguntas pueden incluir:
  - ¿Es necesario, además del comité de seguimiento y de la red nacional de la PAC, establecer otras estructuras que puedan ayudar a dirigir las evaluaciones (por ejemplo, grupos directores) o a proporcionar asesoramiento sobre evaluaciones (por ejemplo, grupos consultivos)? ¿Cuáles son sus tareas y responsabilidades?
  - ¿Cómo se dividen las tareas y responsabilidades en relación con el seguimiento y la evaluación entre las distintas partes de la autoridad de gestión y otras estructuras?
- ¿Qué lecciones pueden extraerse del anterior período de programación e incorporarse a los nuevos mecanismos de gobernanza y coordinación? (por ejemplo, examinar las implicaciones para la gobernanza y la coordinación de la fusión del pilar 1 y el pilar 2 en el marco de un plan estratégico de la PAC).
- ¿Cuál es el papel de los organismos de gobernanza y coordinación en el examen o la validación de las modificaciones del plan de evaluación?
- ¿Cómo se debería exigir el cumplimiento de las disposiciones en materia de gobernanza? Las opciones pueden incluir, por ejemplo, a) la creación de redes, b) disposiciones jurídicamente vinculantes.

### Aspectos territoriales

- ¿Cuál es el papel previsto de las regiones en los procedimientos y estructuras de gestión y coordinación?
- ¿Qué mecanismos se espera que garanticen una coordinación e interrelación adecuadas con las regiones y entre ellas?
- ¿Cuál es el papel de la red nacional de la PAC a este respecto?
- ¿Qué agentes coordinadores se necesitan en las regiones y cuál es su función y descripción?

### Esquema indicativo de esta sección del plan de evaluación

1. Principales partes interesadas y organismos de gestión y coordinación de las evaluaciones

<sup>39</sup> Considerando 120 del Reglamento (UE) 2021/2115.



2. Estructuras para mejorar la planificación, la ejecución y la calidad de las evaluaciones
3. Estructuras adicionales de gobernanza y coordinación de las evaluaciones





### 3.3 Identificación de las partes interesadas

#### Qué incluir en esta sección del plan de evaluación

En esta sección del plan de evaluación deben describirse las partes interesadas pertinentes, sus necesidades de evaluación y sus necesidades de desarrollo de capacidades, como requiere el anexo II del Reglamento (UE) 2022/1475. Sobre la base de estas disposiciones legales, los Estados miembros deberán:

- identificar a todas las partes interesadas pertinentes, incluidas las no representadas en el comité de seguimiento,
- diagnosticar sus necesidades en relación con las actividades de evaluación,
- definir su papel en la evaluación del plan estratégico de la PAC y, cuando proceda, evaluar sus necesidades de desarrollo de capacidades, de modo que puedan cumplir esta función.

En las presentes directrices se propone contenido adicional para la sección de identificación de las partes interesadas, como se muestra en el cuadro siguiente.

**Cuadro 4. Contenido propuesto para la sección 3 del plan de evaluación**

Contenido mínimo <sup>40</sup>	Contenido adicional	Justificación
Breve descripción de las partes interesadas pertinentes  Sus necesidades de evaluación  Sus necesidades de desarrollo de capacidades (cuando proceda)	Mapa de las partes interesadas	Un mapa de las partes interesadas permitirá elaborar una lista exhaustiva de las partes interesadas pertinentes.  Se persigue un doble objetivo: identificar y comprender a las partes interesadas que participan en el plan estratégico de la PAC y en su evaluación.
	Clasificación de las partes interesadas	La clasificación ofrecerá información sobre el poder o la representatividad y los intereses de las distintas partes interesadas.  La clasificación ayudará a agruparlas en función de su potencial para influir en el plan estratégico de la PAC y su evaluación o verse afectadas por ellos. Este potencial aportará información sobre si se debe involucrar a una determinada parte interesada y cómo hacerlo, en qué fase del proceso de evaluación y cómo optimizar la eficacia de esa participación.
	Cómo utilizar la identificación de las partes interesadas	El ejercicio de identificación ayudará a tomar decisiones sobre las partes interesadas o las estructuras de gobernanza de la evaluación más pertinentes en relación con la planificación, la

<sup>40</sup> Anexo II, apartado 3, del Reglamento (UE) 2022/1475.



		licitación, la ejecución, el control de calidad, la difusión y el seguimiento de las constataciones de la evaluación.
<p><b>Vínculos de esta sección con otras secciones del plan de evaluación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Sección 1, «Objetivos y necesidades»</u>: las necesidades de evaluación determinarán, en cierta medida, quiénes son las partes interesadas pertinentes a las que dirigirse. Por su parte, el intercambio de ideas con las partes interesadas ayudará a determinar sus necesidades, que, a su vez, podrán tenerse en cuenta en las necesidades de evaluación.</li> <li>• <u>Sección 2, «Mecanismos de gobernanza y coordinación»</u>: algunas partes interesadas formarán parte de la estructura de gobernanza de la evaluación del Estado miembro.</li> <li>• <u>Sección 7, «Recursos, apoyo técnico y desarrollo de capacidades»</u>: la identificación de las partes interesadas también servirá de base para las actividades de apoyo técnico, ya que puede ser necesario planificar y ejecutar alguna actividad de desarrollo de capacidades para las partes interesadas.</li> </ul>		

### Términos clave que deben tenerse en cuenta

Una breve descripción de las **partes interesadas pertinentes** a las que se refiere el artículo 4, apartado 2, del Reglamento de Ejecución, incluida una explicación de las razones por las que se han tenido en cuenta y sus necesidades en relación con las actividades de evaluación y, cuando proceda, con el desarrollo de capacidades.

**Identificación de las partes interesadas:** Se trata de un elemento relativamente nuevo del plan de evaluación, según el cual «[l]os Estados miembros identificarán en el plan de evaluación las partes interesadas pertinentes que deberán ser tenidas en cuenta en la planificación de las actividades de evaluación y de desarrollo de capacidades. Cuando proceda, los Estados miembros identificarán otras partes interesadas distintas de los miembros del comité de seguimiento»<sup>41</sup>.

**Partes interesadas pertinentes:** se trata de un término mencionado en los Reglamentos pertinentes de la UE<sup>42</sup>, pero no se especifica quiénes son. Corresponde a cada Estado miembro identificar aquellas que sean pertinentes para actividades específicas, en este caso la planificación de actividades de evaluación y desarrollo de capacidades. Además, se identificarán, cuando proceda, otras partes interesadas distintas de los miembros del comité de seguimiento.

### Preguntas clave que deben tenerse en cuenta

- ¿Cuáles son las principales partes interesadas en el plan de evaluación?
  - ¿Algunas de las partes interesadas consultadas en el contexto del plan estratégico de la PAC son pertinentes para el plan de evaluación?

<sup>41</sup> Artículo 4, apartado 2, del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>42</sup> Reglamento (UE) 2022/1475 y Reglamento (UE) 2021/2115.



- ¿Qué partes interesadas tienen un papel que desempeñar en el suministro de datos y en el uso de los resultados de la evaluación?
- ¿Cuáles son sus intereses y características (p. ej., organización de la que proceden y función)?
- ¿Qué partes interesadas participan en los mecanismos de gobernanza y coordinación del plan de evaluación y qué función desempeñan en ellos? (vínculos con la sección 2 del plan de evaluación)
- ¿Cuáles son sus necesidades en relación con las actividades de evaluación? (la respuesta a esta pregunta se incorpora a la sección 1 del plan de evaluación)
- ¿Qué necesidades de desarrollo de capacidades presentan? (vínculo con la sección 7 del plan de evaluación)
- ¿Cómo deberían participar las partes interesadas en las actividades de evaluación?

### Aspectos territoriales

En el caso de los países regionalizados, debe prestarse especial atención a esta sección del plan de evaluación respondiendo a las preguntas siguientes:

- ¿Cuál es el papel previsto de las regiones en el desarrollo del proceso de evaluación? Las siguientes podrían ser preguntas sobre las responsabilidades y tareas:
  - ¿Qué papel desempeñarán en el diseño del plan de evaluación y en la selección de los temas de la evaluación?
  - ¿Qué papel desempeñarán en el suministro de información relacionada con la evaluación?
  - ¿Qué papel desempeñarán en la integración de los resultados de la evaluación?
  - ¿Es necesario ayudar a las regiones a ponerse en contacto con determinados agentes?
- ¿Qué agentes específicos (involucrados en la ejecución del plan estratégico de la PAC en cada región) participarán en el proceso de evaluación, de qué manera y qué mecanismos se espera que apoyen las interrelaciones?
- ¿Con qué agentes implicados en el proceso de evaluación deberán ponerse en contacto las regiones?
- ¿Cómo se van a fortalecer las capacidades de evaluación de los agentes a nivel regional? ¿En qué actividades concretas de desarrollo de capacidades deberían participar los agentes regionales?

### Esquema indicativo de esta sección

1. Identificación de las partes interesadas
2. Clasificación de las partes interesadas (mapa de las partes interesadas)
3. Utilización de la identificación de las partes interesadas



4. Necesidades de desarrollo de capacidades de las partes interesadas



### 3.4 Calendario

#### Qué incluir en esta sección del plan de evaluación

En esta sección del plan de evaluación deben describirse los principales hitos de las evaluaciones y el calendario indicativo para estas y para los estudios de apoyo que se vayan a llevar a cabo, incluidos los motivos de dicha planificación (es decir, a qué se deben las diferentes decisiones cronológicas). Puede incluirse, por ejemplo:

- una lista de las evaluaciones para valorar la contribución del plan estratégico de la PAC a los objetivos de la PAC y su cronología indicativa,
- una lista de las evaluaciones para valorar temas específicos y su cronología indicativa (obsérvese que cada Estado miembro puede elegir temas específicos como pertinentes<sup>43</sup>),
- una lista de estudios de apoyo y otras actividades de investigación y análisis para las evaluaciones,
- una lista de otras actividades de evaluación y su calendario (por ejemplo, actividades de desarrollo de capacidades, desarrollo de sistemas de seguimiento, etc.),
- una hoja de ruta de las evaluaciones (en la que se recopilen los puntos anteriores).

En las presentes directrices se propone contenido adicional para la sección «Calendario», como se muestra en el cuadro siguiente.

**Cuadro 5. Contenido propuesto para la sección 4 del plan de evaluación**

Contenido mínimo <sup>44</sup>	Contenido adicional	Justificación
Planificación indicativa de las evaluaciones y los estudios de apoyo a las evaluaciones  Justificación de las decisiones adoptadas	Hoja de ruta para las evaluaciones	Para añadir valor al calendario, una hoja de ruta que incluya un calendario y los plazos de realización ofrece una imagen completa de las actividades de evaluación que se llevarán a cabo y el momento en que se realizarán.  Incluir todos los tipos de actividades de evaluación: evaluaciones y estudios de apoyo a la evaluación, actividades de desarrollo de capacidades, desarrollo de sistemas de seguimiento. Esto último es pertinente para planificar los datos necesarios para las evaluaciones.  Tener en cuenta cualquier riesgo relacionado con el calendario.  Puede reflexionarse sobre el marco de evaluación en su conjunto para definir los hitos clave.

<sup>43</sup> Anexo II, apartado 4, letra b), del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>44</sup> Anexo II, apartado 4, del Reglamento (UE) 2022/1475.



**Vínculos de esta sección con otras secciones del plan de evaluación**

- Sección 1, «Objetivos y necesidades»: los temas de evaluación y otras actividades constituirán la base para elaborar el calendario. Estos se definirán en la sección 1 del plan de evaluación, y su cronología indicativa se describirá en el calendario sobre la base del enfoque seleccionado (un plan de evaluación más estratégico o más detallado).
- La sección 2, «Gobernanza y coordinación», es un elemento general, ya que puede ser necesario que algunos de los organismos o agentes de gobernanza responsables de la coordinación o ejecución de las actividades participen en la elaboración del calendario.
- La sección 5, «Datos e información», también servirá de base para algunas de las actividades de evaluación y, por lo tanto, las actividades de preparación o recopilación de datos también deben tenerse en cuenta en el calendario.
- Sección 7, «Recursos, apoyo técnico y desarrollo de capacidades»: los recursos disponibles para las evaluaciones (humanos, financieros y técnicos) también determinarán el nivel de ambición de las actividades de evaluación y se reflejarán en el calendario. Por ejemplo, si se requieren actividades informáticas o de desarrollo de capacidades, deben planificarse con una cronología indicativa.

**Términos clave que deben tenerse en cuenta**

**Planificación indicativa de las evaluaciones** y de los estudios de apoyo a la evaluación que se llevarán a cabo durante el ciclo de programación, así como la **motivación de las opciones elegidas**, en particular:

- a) las evaluaciones para valorar la **contribución de los planes estratégicos de la PAC a los objetivos de la PAC que se llevarán a cabo durante la ejecución del plan estratégico de la PAC**;
- b) cuando proceda, las evaluaciones para **valorar temas específicos a que se refiere el artículo 2, letra d), del Reglamento de Ejecución**;
- c) **los estudios de apoyo y otras actividades de investigación y análisis** para las evaluaciones.

**Planificación indicativa de las evaluaciones:** se refiere a una cronología indicativa que debe mostrar la duración prevista, el inicio y la finalización de cada proceso. La cronología es «indicativa» con el fin de permitir cierta flexibilidad, dada la duración del período de ejecución. Esto puede implicar revisiones o adaptaciones anuales del calendario.

La planificación requiere una programación retroactiva (comenzando por la última fase del proceso) para garantizar que los resultados estén disponibles a tiempo. Para ello, es posible que los Estados miembros deban fijar hitos de evaluación durante la ejecución y con posterioridad a esta. Aunque la fecha de la evaluación posterior se especifica en el Reglamento<sup>45</sup>, en el caso de las evaluaciones realizadas durante el período de ejecución corresponde al Estado miembro decidir qué se evaluará y cuándo se llevarán a cabo dichas evaluaciones.

<sup>45</sup> Artículo 140, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/2115.



Además, el plan de evaluación debe motivar las **opciones elegidas**, lo que significa que los Estados miembros deben explicar si las evaluaciones, incluidos los estudios de apoyo previstos, se basan en las necesidades y los objetivos del plan de evaluación, en la lógica de intervención del plan estratégico de la PAC y en la ejecución prevista. De este modo se garantizará el cumplimiento de los requisitos mínimos, como la evaluación de todos los OE al menos una vez durante el período de ejecución. Además, se asegurará que todas las actividades de evaluación se lleven a cabo en el momento oportuno para reflejar los efectos reales.

La evaluación de la **contribución del plan estratégico de la PAC a los objetivos de la PAC** debe seguir la lógica de intervención del plan estratégico de la PAC y centrarse en: a) cada uno de los OE abordados en el plan, o b) evaluaciones exhaustivas que abarquen varios objetivos, al tiempo que se justifica por qué no se ha evaluado un objetivo determinado durante el período de ejecución<sup>46</sup>.

La **evaluación de temas específicos** debe tener en cuenta tanto las necesidades de evaluación como la lógica de intervención del plan estratégico de la PAC<sup>47</sup>. El Reglamento propone temas como la arquitectura medioambiental y climática, el valor añadido de Leader, las redes nacionales de la PAC y el sistema de conocimiento e innovación agrícolas (SCIA).

**Los estudios de apoyo y otras actividades de investigación y análisis** se refieren al trabajo realizado en apoyo de las evaluaciones (por ejemplo, un estudio para detectar lagunas de datos, un estudio para analizar o desarrollar metodologías de evaluación, un estudio sobre el seguimiento del impacto ambiental), pero no son evaluaciones.

### Preguntas clave que deben tenerse en cuenta

- ¿Cómo se organizaría a lo largo del tiempo la evaluación de los OE, los temas específicos y los estudios de apoyo a la evaluación teniendo en cuenta la lógica de intervención y los resultados esperados del plan estratégico de la PAC?
- ¿Cuáles son los principales hitos de la evaluación, teniendo también en cuenta el futuro período de programación?
- ¿Qué aspectos pueden considerarse para elaborar una hoja de ruta para el plan de evaluación?
- La hoja de ruta puede ofrecer una visión general útil de lo que debe evaluarse y cuándo. Entre las sub preguntas específicas pueden figurar las siguientes:
  - ¿Qué actividades de evaluación se organizarían y cuándo?
  - ¿Qué tipo de medidas preparatorias (por ejemplo, elaboración de preguntas de evaluación, preparación de datos, desarrollo de metodologías, convocatoria de licitaciones) son necesarias para posibilitar las actividades de evaluación previstas?
  - ¿Cuándo se debe empezar a preparar y convocar las principales licitaciones y otros trabajos preparatorios?
- ¿Cuáles son los principales retos o riesgos relacionados con el calendario?

<sup>46</sup> Artículo 2, letra a), del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>47</sup> Artículo 2, letra d), del Reglamento (UE) 2022/1475.



- ¿Cómo se ajustará el esquema indicativo de la cronología (por ejemplo, el plan de evaluación a nivel estratégico, el plan de trabajo plurianual y el plan de acción anual) y se le dará seguimiento durante el período de programación?
- ¿Qué lecciones se extrajeron del período anterior en relación con la cronología de las evaluaciones?

### Aspectos territoriales

- Considerar, si procede, los plazos para que las regiones faciliten información o datos, o para que realicen cualquier otra aportación necesaria para llevar a cabo las evaluaciones a nivel nacional.
- La coordinación entre los diversos agentes a nivel regional y nacional es fundamental para garantizar la coherencia y la complementariedad entre ambos niveles; por ejemplo, que se pueda enviar determinada información del nivel regional al nacional y que se recopile y analice a tiempo, así como que el procedimiento se describa y planifique con precisión de antemano.
- Del mismo modo, es necesario garantizar que las regiones puedan integrar determinadas recomendaciones o conclusiones de los ejercicios de evaluación en intervenciones planificadas o gestionadas a escala regional.

### Esquema indicativo de esta sección

1. Lista de evaluaciones para valorar la contribución del plan estratégico de la PAC a los objetivos de la PAC y cronología indicativa
2. Lista de evaluaciones para valorar temas específicos y cronología indicativa
3. Lista de estudios de apoyo y otras actividades de investigación y análisis para la evaluación y cronología indicativa
4. Lista de otras actividades de evaluación y su cronología (por ejemplo, actividades de desarrollo de capacidades, desarrollo de sistemas de seguimiento, etc.)
5. Calendario y hoja de ruta de las evaluaciones (en la que se reúnan los puntos anteriores)





### 3.5 Datos e información

#### Qué incluir en esta sección del plan de evaluación

En esta sección del plan de evaluación se debe analizar qué información estará disponible en el sistema de seguimiento y cuál debe complementarse con actividades de evaluación para responder adecuadamente a las necesidades de evaluación. Se deberá profundizar en este análisis en el marco de cada evaluación específica. El análisis debe demostrar que se han analizado y planificado todos los procedimientos y acciones necesarios para garantizar que los sistemas de obtención de información para un seguimiento y una evaluación adecuados estén en marcha a tiempo.

Lo ideal es que todos los datos y la información necesarios (incluidas, cuando proceda, mediciones efectuadas sobre el terreno, datos cualitativos de encuestas, entrevistas, etc.) se incorporen al sistema de seguimiento desde las primeras fases de ejecución, con el fin de que se puedan utilizar en todas las evaluaciones previstas.

En las presentes directrices se propone contenido adicional para la sección de datos e información, como se muestra en el cuadro siguiente.

**Cuadro 6. Contenido propuesto para la sección 5 del plan de evaluación**

Contenido mínimo <sup>48</sup>	Contenido adicional	Justificación
<p>Descripción de las disposiciones adoptadas para garantizar la disponibilidad de datos a efectos de S&amp;E</p> <p>Principales fuentes de datos</p> <p>Acuerdos institucionales para el suministro de datos</p> <p>Mecanismos de control de la calidad de los datos</p>	<p>Un marco general de evaluación para identificar las lagunas de datos, que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preguntas indicativas de evaluación y factores de éxito</li> <li>• Indicadores</li> <li>• Fuentes de datos</li> </ul>	<p>El marco de evaluación es una herramienta que puede reunir de manera sistemática todos los indicadores y fuentes de datos necesarios y potenciales, a fin de ayudar a determinar las necesidades y lagunas en materia de datos, como mínimo para los indicadores del MRSE, incluidos los indicadores de impacto que deben calcularse en términos netos, enumerados en el anexo III del Reglamento (UE) 2022/1475.</p> <p>Las evaluaciones deben basarse en indicadores de realización, resultados, impacto y contexto (art. 6, apartado 1).</p> <p>También pueden utilizarse otros indicadores e información de naturaleza cualitativa y cuantitativa (art. 6, apartado 2).</p>
<p>Lagunas de datos y medidas para subsanarlas</p>	<p>Formación de los diversos agentes sobre los sistemas de gestión de datos, en caso necesario</p>	<p>Puede ser necesario llevar a cabo sesiones de formación específicas para desarrollar la capacidad de los agentes que participan en la gestión de datos, dada la nueva tipología de datos (nueva arquitectura de la PAC).</p>

<sup>48</sup> Anexo II, apartado 5, del Reglamento (UE) 2022/1475.



#### Vínculos de esta sección con otras secciones del plan de evaluación

- Sección 1, «Objetivos y necesidades»: los temas y actividades de evaluación, en particular los OE y los temas que se vayan a evaluar, servirán de base para las disposiciones en materia de datos e información destinadas a garantizar la disponibilidad de los datos.
- Secciones 2 y 3, «Gobernanza» e «Identificación de las partes interesadas»: algunas partes interesadas identificadas, o implicadas en la gobernanza, tendrán un papel que desempeñar en las disposiciones en materia de datos e información; por ejemplo, algunas de ellas pueden ser proveedores de datos.
- Sección 4, «Calendario»: las disposiciones relativas a los datos y la información deben tenerse en cuenta en el calendario del plan de evaluación, por ejemplo, si se va a establecer un sistema electrónico para la recogida de datos.
- Sección 7, «Recursos, apoyo técnico y desarrollo de capacidades»: también deben tenerse en cuenta las necesidades de datos e información al planificar los recursos necesarios para el seguimiento y la evaluación, así como cualquier acción de desarrollo de capacidades necesaria para mejorar las capacidades de recopilación y gestión de datos.

#### Términos clave que deben tenerse en cuenta

Breve descripción de las disposiciones contempladas en el artículo 7, apartado 2, del Reglamento de Ejecución con el fin de garantizar la **disponibilidad de los datos para el seguimiento y la evaluación, incluida la identificación de las principales fuentes de datos que deben utilizarse, los acuerdos institucionales para el suministro de datos y los mecanismos de control de la calidad de los datos**. Esta sección también debe incluir la identificación de **lagunas de datos y las acciones para subsanarlas, garantizando por ejemplo la operatividad de los sistemas de datos a tiempo**.

**Disponibilidad de los datos:** se refiere a los datos y la información necesarios para las evaluaciones, que deben estar disponibles a tiempo, al nivel de desagregación requerido (nacional, regional, local) y en el formato preciso. Para ello, es importante identificar las **principales fuentes de datos**, que pueden incluir unidades estadísticas nacionales o regionales, centros de investigación, empresas y otros proveedores de datos.

**Acuerdos institucionales:** hacen referencia a las disposiciones necesarias que los Estados miembros deben adoptar con respecto a los proveedores de datos, incluidos los mecanismos de control de la calidad de los datos. Los acuerdos institucionales y los mecanismos de control de la calidad tendrán en cuenta el ámbito territorial pertinente para las evaluaciones e incluirán el uso estadístico de los datos procedentes de registros administrativos<sup>49</sup>.

**Lagunas de datos:** este ha sido un problema relativamente frecuente en el pasado. Las lagunas de datos se producen por la falta de fuentes de datos pertinentes, de armonización de las fuentes de datos existentes y de metodologías de recopilación de datos, de datos suficientes para llevar a cabo análisis de series temporales y de una ejecución limitada o tardía de determinadas intervenciones, etc. El plan

<sup>49</sup> Artículo 7, apartado 2, del Reglamento de Ejecución.



de evaluación debe incluir acciones destinadas a subsanar estas lagunas. Una acción clave a este respecto es garantizar que existan **sistemas de datos** con la configuración necesaria y que puedan estar operativos a tiempo. Las lecciones extraídas del anterior período de programación resultan muy pertinentes a este respecto.

### Preguntas clave que deben tenerse en cuenta

- ¿Qué datos se necesitan para las diferentes evaluaciones (datos sobre los valores de los indicadores comunes y de otro tipo, otra información cuantitativa y cualitativa, etc.)?
- ¿Qué fuentes de datos están disponibles y qué otras son necesarias?
- ¿Qué lagunas de datos deben tenerse en cuenta?
- ¿Cuáles son las principales cuestiones metodológicas que deben abordarse para subsanar las lagunas de datos?
- ¿Cómo se evalúa la disponibilidad de los datos a la luz de experiencias anteriores?
- ¿Qué sistemas de datos existen ya, y cómo pueden adaptarse o revisarse?
- ¿Qué condiciones y requisitos legales se deben cumplir para acceder a datos restringidos?
- ¿Qué medidas son necesarias para garantizar que el personal evaluador pueda acceder a los datos necesarios para las evaluaciones?
- ¿Cómo se garantizarán unas definiciones claras y comunes entre las distintas partes interesadas y los proveedores de datos durante la recopilación de datos?
- ¿Qué recursos (financieros, técnicos, humanos, etc.) se necesitan para recopilar los datos?

### Aspectos territoriales

Los acuerdos institucionales y los mecanismos de control de calidad tendrán en cuenta el ámbito territorial pertinente para las evaluaciones e incluirán el uso estadístico de los datos de los registros administrativos<sup>50</sup>. Algunas cuestiones específicas que se han de tener en cuenta son las siguientes:

- Acuerdos sobre el suministro de información con las autoridades regionales. También es pertinente definir internamente, en cada región, posibles acuerdos con otros agentes que operan a nivel regional para obtener información.
- Para que la información pueda agregarse a su debido tiempo, es importante proporcionar a las regiones directrices concretas que permitan un suministro de datos e información homogéneo y simultáneo.
- Es necesario que la información recopilada permita una desagregación conveniente a nivel territorial o regional, cuando proceda.
- Es importante analizar y tener en cuenta el papel de las regiones como proveedores de información y posibles usuarios.

<sup>50</sup> Artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) 2022/1475.



**Esquema indicativo de esta sección**

1. Procedimientos y mecanismos de control
2. Necesidades de datos y fuentes de datos para las evaluaciones
3. Disposiciones en materia de datos
4. Lagunas de datos y medidas para subsanarlas
5. Necesidades de desarrollo de capacidades



### 3.6 Comunicación y seguimiento

#### Qué incluir en esta sección del plan de evaluación

En esta sección del plan de evaluación se describirán los métodos y herramientas de comunicación y seguimiento utilizando las lecciones extraídas de períodos de programación anteriores y estableciendo normas mínimas para la comunicación y el seguimiento de los resultados de la evaluación. En las presentes directrices se propone contenido adicional para la sección de datos e información, como se muestra en el cuadro siguiente.

**Cuadro 7. Contenido propuesto para la sección 6 del plan de evaluación**

Contenido mínimo <sup>51</sup>	Contenido adicional	Justificación
Descripción de los canales o mecanismos de difusión de las constataciones de la evaluación a los receptores destinatarios  Descripción de los mecanismos de seguimiento y utilización de los resultados de la evaluación	Descripción del plan de comunicación	No solo debe contarse con un plan de difusión, sino también un plan de comunicación general.
	Objetivos de la comunicación de los resultados de la evaluación	Esto debe ser un elemento inherente a todo proceso de comunicación.
	Papel de las redes nacionales de la PAC	Las redes de la PAC son un canal clave para la comunicación y la difusión, por lo que conviene describir con más detalle su papel.
	Función del comité de seguimiento	El comité de seguimiento desempeña un papel importante en el examen de los progresos realizados en cuanto al seguimiento dado a las constataciones de la evaluación, incluidas sus recomendaciones.
<p><b>Vínculos de esta sección con otras secciones del plan de evaluación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Sección 1, «Objetivos y necesidades»</u>: se comunicarán los resultados de las evaluaciones (temas y actividades) y se dará seguimiento a sus recomendaciones.</li> <li>• <u>Sección 2, «Gobernanza y coordinación»</u>: los agentes u organismos implicados en las estructuras de gobernanza participarán en el diseño y la ejecución de los canales y actividades de comunicación y seguimiento.</li> <li>• <u>Sección 3, «Identificación de las partes interesadas»</u>: algunas partes interesadas desempeñarán un papel particular en la comunicación o el seguimiento de las constataciones de la evaluación.</li> </ul>		

<sup>51</sup> Anexo II, apartado 6, del Reglamento (UE) 2022/1475.



- Sección 4, «Calendario»: las actividades de comunicación y seguimiento deben tenerse en cuenta en el calendario del plan de evaluación.



### Términos clave que deben tenerse en cuenta

Descripción del modo en que las **constataciones de la evaluación** se van a difundir entre los **receptores destinatarios**, incluida una descripción de los **mecanismos establecidos** para el **seguimiento** y la utilización de los resultados de la evaluación.

**Constataciones de la evaluación:** los resultados de las evaluaciones, incluidas las conclusiones y recomendaciones, deben basarse en pruebas sólidas. A continuación, los receptores destinatarios pueden utilizarlos para diferentes fines, por ejemplo, para mejorar la ejecución (gestores del plan estratégico de la PAC), planificar la futura política (responsables políticos) o dar a conocer los resultados de esta (público en general).

**Comunicación:** garantiza que las constataciones de la evaluación (el «qué») se transmitan a los destinatarios adecuados («quién»), en el formato correcto («cómo») y en el momento oportuno («cuándo»).

**Receptores destinatarios:** son partes interesadas en la evaluación a nivel nacional, regional y de la UE, tales como responsables políticos, evaluadores, investigadores, beneficiarios y el público en general.

**Mecanismos establecidos:** se refieren a los canales de información, es decir, a los medios a través de los cuales se difunden las constataciones de la evaluación (por ejemplo, correo electrónico, internet, intranet, boletín informativo, actos).

**Seguimiento de los resultados de la evaluación:** esta tarea puede llevarse a cabo a través de diferentes mecanismos (por ejemplo, planes de acción, seminarios, talleres, comités, mediación en los conocimientos<sup>52</sup>) para incorporar las lecciones y recomendaciones de las evaluaciones a la ejecución del plan estratégico de la PAC y al ciclo político, en particular al diseño de futuras políticas. El uso de los conocimientos generados por las evaluaciones es el objetivo clave de toda evaluación. El uso de los conocimientos debe analizarse y compartirse sistemáticamente. Una de las funciones del comité de seguimiento es el examinar los progresos realizados en cuanto al seguimiento dado a las constataciones de la evaluación<sup>53</sup>.

### Preguntas clave que deben tenerse en cuenta

En relación con la comunicación:

<sup>52</sup> El término «mediación en los conocimientos» se describe en la publicación *La evaluación importa — La política de evaluación de la cooperación al desarrollo de la Unión Europea* <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/5fff5736-ffce-4de1-b691-6c3134345391>. La «mediación en los conocimientos» es un claro paso en el proceso de promoción de asimilación de las conclusiones. Implica utilizar el conocimiento de manera que vaya a influir en el cambio. El responsable de la evaluación es el responsable de garantizar que tenga lugar. Sin embargo, los usuarios clave son los que están en una mejor posición para promocionar la difusión de la evidencia empírica generada durante la evaluación. El responsable de la evaluación asiste a los usuarios clave en la definición de un plan de acción sobre cómo llevar a cabo esta difusión. Este plan de acción puede implicar:

- identificar, en el marco del ciclo de planificación interno, las oportunidades en que sea necesaria la evaluación para la toma de decisiones y quién será la persona responsable de llevarla a cabo;
- identificar las oportunidades externas para utilizar los datos concretos y las conclusiones de la evaluación para influir en el cambio;
- realizar metaevaluaciones (síntesis sistemáticas de las evaluaciones) para recoger información clave sobre temas similares.

<sup>53</sup> Artículo 124, apartado 3, letra d), del Reglamento (UE) 2021/2115.



- ¿Qué necesidades de comunicación existen en los Estados miembros?
- ¿Cómo comunicar mejor los resultados de la evaluación y llegar a las partes interesadas pertinentes?
- ¿Qué canales de información pueden considerarse?

En relación con el público destinatario:

- ¿Quiénes son los destinatarios (partes interesadas pertinentes) de la evaluación en general y de los resultados de cada evaluación específica?

En relación con las funciones:

- ¿Qué papel desempeña el comité de seguimiento en el proceso de comunicación y seguimiento?
- ¿Qué papel desempeña la red nacional de la PAC en el proceso de comunicación y seguimiento?
- ¿Qué funciones desempeñan la autoridad de gestión, el organismo pagador, los gestores de las intervenciones, las administraciones regionales, etc.?
- ¿Qué otras estructuras existen y pueden utilizarse para comunicar los resultados de la evaluación (grupos de trabajo, redes, etc.)?

En relación con el seguimiento:

- ¿Cómo se puede llevar a cabo el seguimiento del uso de los resultados y las recomendaciones de la evaluación?
- ¿Cómo garantizar que los resultados de la evaluación mejoren la ejecución del programa?

### Aspectos territoriales

- Es muy importante que las regiones puedan utilizar los resultados de las evaluaciones e integrarlos en la toma de decisiones sobre todas las intervenciones definidas/modificadas y gestionadas a nivel regional.
- Las evaluaciones también deben aspirar a obtener conclusiones generales que sean pertinentes para las distintas regiones. A tal fin, algunas evaluaciones a nivel nacional pueden incluir estudios de casos que permitan extraer conclusiones a escala regional. Puede ser recomendable que determinadas técnicas proporcionen resultados a nivel nacional y regional (por ejemplo, una encuesta homogénea que pueda analizarse individualmente para cada región).
- Además, es importante incluir mecanismos para abordar o debatir con las autoridades regionales los resultados de la evaluación y sus implicaciones a nivel regional.

### Esquema indicativo de esta sección

1. Enfoque utilizado y lecciones aprendidas de períodos de programación anteriores





2. Objetivos de la comunicación de las constataciones de la evaluación
3. Plan general de comunicación, incluidos los canales de comunicación y el público destinatario
4. Método de seguimiento para garantizar la aplicación de las recomendaciones de la evaluación y el uso de sus resultados



### 3.7 Recursos, apoyo técnico y desarrollo de capacidades

#### Qué incluir en esta sección del plan de evaluación

En esta sección del plan de evaluación se deberán describir los recursos necesarios para su ejecución y las actividades de apoyo técnico y desarrollo de capacidades que sea preciso llevar a cabo. El contenido de esta sección debe garantizar la disponibilidad de capacidad suficiente (entendida en sentido amplio) para ejecutar el plan de evaluación.

#### Cuadro 8. Contenido propuesto para la sección 7 del plan de evaluación

Contenido mínimo <sup>54</sup>	Contenido adicional	Justificación
<p>Descripción de los recursos (humanos, financieros y técnicos, incluidas las TI)</p> <p>Descripción del apoyo a la ejecución: necesidades de apoyo de las partes interesadas y las administraciones (a nivel nacional, regional y local, incluidos los GAL), apoyo técnico, directrices, desarrollo de capacidades</p>	<p>Plan estructurado de desarrollo de capacidades para los GAL con el fin de evaluar las estrategias de desarrollo local</p>	<p>Los GAL han mejorado su cultura de evaluación, pero la experiencia del período 2014-2020 revela que sigue habiendo necesidades, especialmente en relación con los marcos y los métodos de evaluación<sup>55</sup>.</p> <p>El hecho de contar con un plan específico de desarrollo de capacidades también contribuye a fomentar la cultura de evaluación de los GAL.</p>
<p><b>Vínculos de esta sección con otras secciones del plan de evaluación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Sección 1, «Objetivos y necesidades»</u>: la planificación de los recursos debe tener en cuenta los temas y actividades de evaluación previstos.</li> <li>• <u>Sección 4, «Calendario»</u>: todas las actividades de apoyo técnico y desarrollo de capacidades deben incluirse en el calendario.</li> <li>• <u>Secciones 2 («Gobernanza y coordinación») y 3 («Identificación de las partes interesadas»)</u>: los agentes, organismos y estructuras implicados en la gobernanza y otras partes interesadas tendrán necesidades de desarrollo de capacidades que deben tenerse en cuenta.</li> </ul>		

#### Términos clave que deben tenerse en cuenta

Descripción de los **recursos** necesarios y previstos para ejecutar el plan de evaluación, incluida una indicación de la capacidad administrativa, los datos, los recursos financieros y las necesidades informáticas.

<sup>54</sup> Anexo II, apartado 7, y artículo 7, apartados 3 y 4, del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>55</sup> Diversas actividades de desarrollo de capacidades del Servicio de Asistencia para la Evaluación respaldan esta conclusión, por ejemplo, [https://enrd.ec.europa.eu/sites/default/files/evaluation\\_publications/fs-026-it-lags.pdf](https://enrd.ec.europa.eu/sites/default/files/evaluation_publications/fs-026-it-lags.pdf), así como *Evaluation support study on the impact of LEADER on balanced territorial development* [«Estudio de apoyo a la evaluación sobre el impacto de Leader en el desarrollo territorial equilibrado», documento en inglés].



Descripción de la ejecución del programa de apoyo a que se refiere el artículo 7, apartados 3 y 4, de este Reglamento, incluido **el apoyo técnico y las actividades de desarrollo de capacidades** llevadas a cabo para garantizar la plena ejecución del plan de evaluación y el apoyo previsto a los GAL para la evaluación de las estrategias de desarrollo local.

**Recursos:** este apartado se refiere a los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para la ejecución del plan de evaluación. Los recursos técnicos incluyen, por ejemplo, sistemas de datos, bases de datos, herramientas informáticas, etc.

**Apoyo técnico y desarrollo de capacidades:** se refiere a las capacidades y a cualquier apoyo externo (por ejemplo, análisis, herramientas, directrices) necesarios para la ejecución del plan de evaluación. Pueden incluir competencias técnicas o informáticas, así como capacidades metodológicas o analíticas. El apoyo y el desarrollo de capacidades se ofrecerán tras determinar las necesidades de apoyo de las partes interesadas y las administraciones participantes en las evaluaciones de los planes estratégicos de la PAC a escala nacional, regional y local, incluidos los GAL<sup>56</sup>. La ayuda puede prestarse en forma de acciones de formación, directrices y cualquier otra actividad pertinente de desarrollo de capacidades, ofrecida por la red nacional de la PAC o en colaboración con ella<sup>57</sup>. Estas actividades deben tener en cuenta la diversidad de capacidades de las instituciones y las partes interesadas en el ámbito del seguimiento y la evaluación<sup>58</sup>. Al mismo tiempo, las actividades de desarrollo de capacidades relacionadas con la evaluación también contribuyen a sensibilizar sobre la importancia de la evaluación y el desarrollo de una cultura de evaluación.

### Preguntas clave que deben tenerse en cuenta

- ¿Se dispone de los recursos pertinentes (humanos, financieros y técnicos) para la ejecución del plan de evaluación?
- ¿Cómo pueden obtenerse los recursos pertinentes en caso necesario?
- ¿Qué necesidades de desarrollo de capacidades existen para la ejecución del plan de evaluación y cómo se pueden identificar a lo largo del período de ejecución?
- ¿Qué actividades de apoyo y desarrollo de capacidades de evaluación son más pertinentes para qué instituciones y partes interesadas?
- ¿Cómo planificar y llevar a cabo el desarrollo de capacidades a nivel nacional, regional y local, también para los GAL?
- ¿Cuál es el presupuesto disponible para las diferentes actividades de evaluación?

### Aspectos territoriales

- En función del papel que asuman las regiones en la ejecución del plan de evaluación, es importante asegurarse de que disponen de los recursos financieros y técnicos requeridos.

<sup>56</sup> Artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>57</sup> Artículo 7, apartado 4, del Reglamento (UE) 2022/1475.

<sup>58</sup> Artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) 2022/1475.



- Es necesario contemplar acciones de formación y otras acciones de apoyo que garanticen una participación adecuada de las regiones en el proceso de evaluación.

#### Esquema indicativo de esta sección

1. Recursos necesarios para la ejecución del plan de evaluación (financiero, humanos, informáticos, datos)
2. Apoyo técnico y actividades de desarrollo de capacidades (lista, contenido, calendario)
3. Plan estructurado de desarrollo de capacidades para los GAL



## ANEXO — DEFINICIONES DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las definiciones utilizadas para los criterios de evaluación son las que se presentan en la herramienta n.º 47 de la Caja de herramientas para la mejora de la legislación<sup>59</sup> y se resumen en el recuadro siguiente.

### Recuadro 1. Definiciones utilizadas para los criterios de evaluación

#### EFICACIA

El análisis de la eficacia estudia el grado de éxito de la actuación de la UE en el logro de sus objetivos o cuánto ha avanzado hacia ellos. La evaluación debe ofrecer a) una opinión sobre los progresos realizados hasta ese momento y b) el papel de la actuación de la UE en la consecución de los cambios observados. El análisis de la eficacia también debe examinar detenidamente los beneficios de la intervención de la UE a medida que revierten en las distintas partes interesadas (Caja de herramientas para la mejora de la legislación, herramienta n.º 47, p. 403).

Deben considerarse dos niveles de eficacia: a) la eficacia operativa: en este nivel, los avances hacia los objetivos específicos de la PAC se evalúan sobre la base de los valores definidos como objetivo para los indicadores de resultados; y b) los efectos: en este nivel, los avances hacia los objetivos generales y específicos de la PAC se evalúan sobre la base de indicadores de impacto.

#### EFICIENCIA

La eficiencia tiene en cuenta los recursos utilizados por una intervención para lograr los cambios generados por ella. El análisis de la eficiencia debe examinar detenidamente los costes de la intervención de la UE a medida que revierten en las distintas partes interesadas. Además, debe comparar los costes identificados con los beneficios que se identificaron con arreglo al criterio de eficacia, así como explorar el potencial de simplificación y reducción de la carga (Caja de herramientas para la mejora de la legislación, herramienta n.º 47, pp. 404-405).

#### PERTINENCIA

La pertinencia examina la relación entre las necesidades y los problemas en el momento de la introducción de la intervención y durante su ejecución. También se debe examinar la relación entre las necesidades y los problemas actuales y futuros de la UE y los objetivos de la intervención (Caja de herramientas para la mejora de la legislación, herramienta n.º 47, p. 407).

#### COHERENCIA

La evaluación de la coherencia implica examinar hasta qué punto las diferentes intervenciones, las políticas internacionales o de la UE o los diversos elementos estratégicos nacionales, regionales o locales trabajan conjuntamente. La comprobación de la coherencia «interna» significa examinar el funcionamiento conjunto de los distintos componentes de una misma intervención de la UE para alcanzar sus objetivos. La comprobación de la coherencia «externa» significa que pueden realizarse controles similares en relación con otras intervenciones («externas») a distintos niveles. Cuando proceda, el análisis de la coherencia puede implicar comprobar si las intervenciones están en consonancia con los objetivos del Pacto Verde Europeo, o si la intervención es coherente con los objetivos medioambientales generales (como la Ley del Clima) u otras políticas orientadas al medio ambiente (Caja de herramientas para la mejora de la legislación, herramienta n.º 47, p. 408).

#### VALOR AÑADIDO DE LA UNIÓN

El análisis del valor añadido de la UE examina los cambios que se deben a la intervención de la UE, más allá de lo que cabría esperar razonablemente de las acciones nacionales de los Estados miembros. En virtud del principio de subsidiariedad (artículo 5 del Tratado de la Unión Europea), y en ámbitos de competencia no exclusiva, la UE solo debe actuar cuando los objetivos puedan alcanzarse mejor mediante la acción de la Unión que a través de la acción de los Estados miembros. (Caja de herramientas para la mejora de la legislación, herramienta n.º 47, p. 409).

<sup>59</sup> [Caja de herramientas para la mejora de la legislación — Capítulo 6 \(europa.eu\)](#).



## European Evaluation Helpdesk for the CAP

Rue Belliard 12,  
1040 Brussels, Belgium  
+32 2 808 10 24

[evaluation@eucapnetwork.eu](mailto:evaluation@eucapnetwork.eu)

[https://eu-cap-network.ec.europa.eu/index\\_en](https://eu-cap-network.ec.europa.eu/index_en)



Funded by  
the European Union